

NOVENA SECCIÓN

PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proyecto deberá ser sometido a un plan de seguimiento y evaluación que se rija por los criterios y estándares más estrictos, a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de sus objetivos y metas a través de la revisión periódica de sus avances.

El concepto general de este plan corresponderá al carácter de un convenio de desempeño, para lo cual será preciso determinar y especificar en rigurosa correlación los **objetivos** y **metas**, las **líneas de acción**, las **actividades**, el **uso de recursos**, el **cronograma** y los **plazos** que considera el proyecto, así como los **indicadores** (de hito y de impacto) que se considerarán fundamentales en la evaluación de los cumplimientos.

A ese fin será preciso definir los criterios, elementos e instancias que se consideren necesarios para el diseño y la aplicación de ese plan, así como de las partes que debiera contemplar.

Se requerirá llevar a cabo una **evaluación anual** del cumplimiento de objetivos y metas al menos entre fines del año 2007 y fines del año 2010. Esta evaluación debería estar a cargo de una **comisión ad hoc**, que defina y combine criterios académicos y técnicos en correspondencia con el proyecto y los compromisos que en él se asumen. Esta comisión tendría que poseer una integración mixta (entre Gobierno y Universidad, para todos los componentes pertinentes), y cabría que ella contase eventualmente con el informe de pares externos.

Tarea de la comisión *ad hoc* sería evaluar la realización de las actividades comprometidas y programadas y su contribución al logro de los objetivos y metas en los plazos establecidos, supervisar y verificar el uso de los recursos asignados en congruencia con las actividades, ponderar las dificultades y eventuales cambios que sufra el proyecto con sus correspondientes fundamentaciones y realizar todas las sugerencias de corrección, monitoreo y mejora del proceso que estime pertinentes.

Esto debiera estar asociado, en el plano interno de la universidad, a presentaciones al Senado Universitario y al Consejo Universitario, los que podrán formar comisiones especiales para informar su evaluación y consultar la opinión de pares externos.

Para ambos requerimientos se necesitará contar con **informes anuales de avance** detallados que incluyan todos los aspectos del proyecto en términos de

los elementos referenciales indicados más arriba. Sería razonable pensar que el órgano encargado de preparar dichos informes fuese el Consejo de Gestión del Campus.

Se considera recomendable que la evaluación comprenda tres grandes rubros con puntos principales en cada uno de ellos:

1. Recursos humanos: renovación y mejoramiento de la calidad del cuerpo académico.
2. Gestión: mejoramiento e integración de la gestión académica en perspectiva de campus.
3. Infraestructura y equipamiento: avances en el plan maestro de campus y en la provisión de equipamientos principales.